

USHUAIA, 20 de Marzo de 2025.

VISTO el Expediente N° AREF-E-157-2025 del registro de esta Agencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/25, referida a la adquisición de camperas y remeras oficiales, con el logo de esta Agencia de Recaudación Fueguina para los deportistas provinciales, técnicos, jueces, personal de logística, etc. que participarán en los juegos unificados EPADE - PARA EPADE y JIP. Indumentaria que será destinada a la Secretaría de Deportes de la provincia en el marco del patrocinio que realiza esta Agencia. Ello, motivado en el requerimiento realizado por Nota N° 217/2025.- Letra: S.D. de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia, la cual obra debidamente autorizada.

Que por la Resolución AREF D.G.AF. N° 003/25, se autorizó el llamado N° 01 correspondiente a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/25, según el concepto y detalle indicado en el primer considerando.

Que a orden 32, obra constancia de difusión en el sitio web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

Que de orden 27 a 30, constan las invitaciones a participar de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N°08/25 realizada a diferentes firmas inscriptas en el Registro ProTDF.

Que a orden 34 obra Acta de Recepción de ofertas.

Que a orden 38 obra Informe N° 16/25 Letra AREF – D.G.A.F., mediante la cual se recomienda adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/25 a la firma VALOR ARGENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69536449-7, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$29.630.601,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventivo de Compras Mayores N° 97/25.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso l), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21, y en la Resolución de Contaduría General N° 205/24, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en

virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0010/25, y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/25, a la firma VALOR ARGENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69536449-7, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$29.630.601,00), referente a la adquisición de camperas y remeras oficiales, con el logo de esta Agencia de Recaudación Fuegoquina, para los deportistas provinciales, técnicos, jueces, personal de logística, etc. que participarán en los juegos unificados EPADE - PARA EPADE y JIP. Indumentaria que será destinada a la Secretaría de Deportes de la provincia en el marco del patrocinio que realiza esta Agencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1120000 (inciso 2), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 192/25.-

AREF